



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 156 -2012/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL, EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 12 JUL. 2012

CONSIDERANDO:



Que a través del Facsimil (DGM) N.º 62 de fecha 8 de junio de 2012¹, el Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace de conocimiento de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que del 27 al 29 de Julio del presente año se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado de Comercio de Armas - TCA;



Que agrega, que la Cancillería viene sosteniendo reuniones multisectoriales con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a fin de definir la posición que llevará nuestro país a dicha Conferencia, en la que se debe elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las normas internacionales comunes para la transferencia de armas, buscando así una absoluta transparencia en el comercio de armas que genere confianza y permita un estricto control sobre su procedencia y destino final, frenando el tráfico ilegal de las mismas;

Que en tal sentido, manifiesta que dada la importancia que este tema representa, sería oportuno considerar la inclusión de un representante de la SUNAT en la Delegación Peruana que participará en la aludida Conferencia, cuya asistencia sería conveniente entre los días 16 y 20 de julio de 2012², fechas en las que se realizarán las negociaciones sustantivas que definirán el documento final del citado evento;



Que de acuerdo al Informe N.º 38-2012-SUNAT/3A0000 de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, el Tratado de Comercio de Armas - TCA pretende constituirse en un instrumento internacional jurídicamente vinculante para los estados que lo suscriban, cuyo objeto es el control de las transferencias de armas a nivel mundial; que agrega, corresponde a la SUNAT un papel activo en el cumplimiento de su función de control y fiscalización del tráfico de mercancías, más aún tratándose de mercancías tan sensibles como las armas y municiones; que asimismo indica que, la participación de la SUNAT está orientada a sostener la posición de nuestro país en la elaboración del TCA en cuanto a los aspectos aduaneros del mismo; y por tanto, resulta conveniente la participación de un representante de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la

¹ Recibido el 11 de junio de 2012.

² Según precisión efectuada por el Subdirector de Seguridad Internacional, Control y Desarme del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante correo electrónico de fecha 28 de junio de 2012.



Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la SUNAT en dicho evento internacional;

Que en tal sentido, concluye que es de suma importancia autorizar la participación de la señora Silvia Adriana Ruiz Villaverde, Profesional I de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la SUNAT, en la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado de Comercio de Armas – TCA, que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América del 16 al 20 de julio de 2012;

Que al respecto, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT de fecha 26 de enero de 2012, se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé que quedan prohibidos los viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los viajes que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la acotada Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, teniendo en consideración que dicho viaje cumple con los objetivos institucionales, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Silvia Adriana Ruiz Villaverde, del 16 al 20 de julio de 2012 para que participe en la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado de Comercio de Armas – TCA, que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Silvia Adriana Ruiz Villaverde, Profesional I de la División de Gestión del Arancel Integrado de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la SUNAT, del 16 al 20 de julio de 2012, para participar en la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado de Comercio de Armas – TCA, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Silvia Adriana Ruiz Villaverde

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 1 431,87
Viáticos	US \$ 1 100,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y sus resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

